

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10977 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas las vacantes de provisión normal del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado existentes en los diversos Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1975 para la provisión de los destinos vacantes correspondientes al Cuerpo Administrativo que en anexo a esta Resolución se relacionan, así como las resultas que puedan originarse como consecuencia de su resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren comprendidas en las correspondientes plantillas orgánicas.

Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que regirán las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado que se encuentren en situación de servicio activo, así como quienes procedan de la excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-administrativas, a extinguir, de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-administrativa, a extinguir, de la Presidencia del Gobierno procedentes de la zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio en el que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 11.3 del Decreto 1106/1966.

d) Los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, dos, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

En todo caso, para poder cambiar de Ministerio será preciso haber servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependen, condición que deberá estar cumplida el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirán solicitudes formuladas por funcionarios que no pertenezcan a los Cuerpos o Escalas expresados, aunque se trate de plazas no escalafonadas del mismo nivel y denominación.

Segunda. Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 51, 2 y 3, de la Ley articulada de Funcionarios para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso o cuando las vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, cuatro, del Decreto 1106/1966.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñan sus destinos en virtud de comisión de servicio de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-I), y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, que se reproduce igualmente como anexo de esta Resolución, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde estén destinados los interesados o en los Gobiernos Civiles. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad. También podrán presentarse en las oficinas de Correos, a tenor de lo dispuesto en el citado precepto de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso.

No se admitirá al concurso a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia y oficina correspondiente para su tramitación. Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Cuarta. Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966.

Quinta. La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, cuando se incluyen condiciones o requisitos indispensables o méritos preferentes en relación con determinadas vacantes, que la valoración de los méritos con arreglo al referido baremo se efectuará una vez comprobado que quienes aspiran a las plazas para las que se han establecido reúnen las condiciones, requisitos o méritos que en cada caso se expresan.

No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no estén acreditados en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

En todo caso, en la adjudicación de vacantes se considerará mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil, en relación con las peticiones de los funcionarios de la Escala Administrativa del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Sexta. A tenor de lo dispuesto en el artículo sexto, uno, del Decreto 1106/1966, la adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que a los Subsecretarios y Jefes de los Servicios Provinciales concede el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

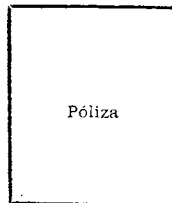
Séptima. No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966 y remitiéndose copia de las diligencias que se extiendan a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) para constancia en el expediente personal de los interesados.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de mayo de 1975.—El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos

Nombre

Número de Registro de Personal

Ministerio

Servicio

Localidad

Domicilio

solicita ser admitido al concurso de traslados número 1/1975, convocado por Resolución de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de trabajo (1)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

1. Méritos:

1.1. Antigüedad.

a) Trienios devengados en los Cuerpos {

Auxiliar	Coficiente
Administrativo	Coficiente
.....	Coficiente

b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

- 1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):
- 1.3. Otros méritos:
- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado», en que se publicó
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
2. Residencia previa del cónyuge funcionario
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad
3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. VELAZQUEZ, 63. MADRID-1.

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

CONCURSO DE TRASLADOS 1/1975

Cuerpo Administrativo

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
4	MD-Madrid.	Se considerarán méritos preferentes, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en la Presidencia del Gobierno, el haber ingresado por oposición y estar en posesión del título de Bachiller Superior. Los que soliciten ocupar estas plazas deberán estar dispuestos a realizar la jornada prolongada-continuada.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA		
3	MD-Madrid.	Será requisito indispensable, para dos de las plazas, ser operador o programador de ordenadores electrónicos. Se considerará mérito preferente, para la otra plaza, los servicios prestados en el Ministerio de Justicia.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA		
4	AB-Albacete.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Hacienda.
12	AC-Alicante.	En todas las plazas los interesados podrán tener prolongación de jornada, si lo desean.
2	AL-Almería.	Una vez prestando servicios y según condiciones y rendimiento de los interesados, podrían ser propuestos para desempeñar jefatura de Negociado o Sección, de acuerdo con las plantillas orgánicas.
4	BA-Badajoz.	
7	BL-Palma de Mallorca.	
28	BN-Barcelona.	
4	BU-Burgos.	
2	CC-Cáceres.	
6	CA-Cádiz.	
5	CA-Je. ez Frontera.	
1	CS-Castellón.	
7	CR-Ciudad Real.	
6	CO-Córdoba.	
10	CN-La Coruña.	
1	CU-Cuenca.	
4	GE-Gerona.	
2	GC-Las Palmas.	
3	GR-Granada.	
28	GP-San Sebastián.	
4	HV-Huelva.	
2	HU-Huesca.	
4	JA-Jaén.	
6	LE-León.	
6	LR-Lérida.	
4	LO-Logroño.	
128	MD-Madrid.	
3	MA-Málaga.	
5	MA-Melilla.	
1	MU-Murcia.	
2	MU-Cartagena.	
3	NA-Pamplona.	
16	OV-Oviedo.	
2	OV-Gijón.	
2	SA-Salamanca.	
2	ST-Santander.	
2	SG-Segovia.	
18	SE-Sevilla.	
1	SO-Soria.	
4	TA-Tarragona.	
7	TF-Sta. C. Tenerife.	
1	TF-Sta. C. Palma.	
1	TE-Teruel.	
2	TO-Toledo.	
30	VL-Valencia.	
11	VZ-Bilbao.	
4	ZA-Zamora.	
15	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION		
1	AB-Albacete.	Para los puestos de trabajo concretos de Secretario-Administrador de Jefatura Provincial de Sanidad y Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto, será requisito indispensable contar con dos años de servicio en el Cuerpo Administrativo y se considerarán méritos preferentes estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de la Gobernación y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
1	AC-Torrevieja.	Para el resto de las plazas convocadas se considerará mérito preferente estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de la Gobernación, y para una de las de Madrid, además, estar en posesión del título de Graduado Social.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes	
1	AV-Avila.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad. Secretario del Servicio de Sanidad Exterior del Puerto.	
1	BL-Palma de Mallorca.		
1	CA-Algeciras.		
1	CA-Ceuta.		
1	CC-Cáceres.		
1	CS-Castellón.		
1	CS-Castellón.		
1	CS-Burriana.		
1	CR-Ciudad Real.		
2	CO-Córdoba.		
1	CU-Cuenca.		Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	GC-Las Palmas.		
1	GU-Guadalajara.		
1	GP-San Sebastián.		
2	JA-Jaén.		
2	MD-Madrid.		
4	NA-Pamplona.		
1	OR-Orense.		
1	OV-Oviedo.		
1	OV-Gijón.		
1	ST-Santander.		
1	VZ-Bilbao.	Secretario-Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Obras Públicas.			
1	CC-Cáceres.		
1	CU-Cuenca.		
1	LU-Lugo.		
1	SO-Soria.		
1	TO-Talavera de la Reina.		
1	VA-Valladolid.		
2	ZG-Zaragoza.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA			
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia, y para la de Sevilla además, tener experiencia en el desempeño de Jefatura de Unidad de Estadística, Planes y Programas.			
1	BN-Barcelona.		
1	CA-Cádiz.		
1	CN-La Coruña.		
1	CU-Cuenca.		
1	GC-Las Palmas.		
1	GU-Guadalajara.		
1	HV-Huelva.		
1	LE-León.		
1	LR-Lérida.		
1	MU-Murcia.		
1	OV-Avilés.		
1	PO-Pontevedra.		
1	SE-Sevilla.		
1	TF-Sta. Cruz Tenerife.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO			
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, estar prestando servicios actualmente en el Ministerio de Trabajo, y para una de las de Madrid, también preferente y en primer lugar, haber desempeñado puestos de confianza y responsabilidad.			
Una vez incorporados los funcionarios a los destinos con indicación de nivel, la Delegación de Trabajo correspondiente propondrá los nombramientos a la superioridad, si lo considera procedente, la cual resolverá lo que estime oportuno.			
1	AC-Alicante.	Nivel 12.	
2	BN-Barcelona.		
2	CN-La Coruña.		
1	GR-Granada.		
1	HV-Huelva.		
1	LR-Lérida.		
3	MD-Madrid.		
1	NA-Málaga.		Nivel 13.
4	NA-Pamplona.		Nivel 13.
1	OV-Oviedo.	Nivel 13.	
5	PO-Vigo.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Industria.			
En las plazas de Barcelona y Madrid, los interesados tienen prolongación de jornada.			
1	AL-Almería.		
2	BN-Barcelona.		
1	CA-Cádiz.		
1	LE-León.		
7	MD-Madrid.		
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura.			
2	CA-Cádiz.		

Número de vacantes	Localidad	Condiciones indispensables o/y méritos preferentes
1	CU-Cuenca.	
1	HV-Huelva.	
5	MD-Madrid.	
1	SA-Salamanca.	
1	SG-Segovia.	
1	TF-Eta. Cruz de Tenerife.	
1	VZ-Bilbao.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
1	GC-Las Palmas.	Se considerará mérito preferente, para las dos plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Comercio. En las dos plazas los interesados tienen prolongación de jornada.
1	PO-Vigo.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
1	CA-Cádiz.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. Para una de las plazas de Madrid, los servicios prestados en Secretarías de altos cargos.
1	CU-Cuenca.	
1	JA-Jaén.	
1	LO Logroño.	
2	MD-Madrid.	
1	SE-Sevilla.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
1	BL-Ibiza.	Se considerará mérito preferente, para las dos plazas, haber ingresado por oposición. En la plaza de Huelva el interesado tiene prolongación de jornada.
1	HV-Huelva.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO		
1	AA-Vitoria.	Se considerará mérito preferente, para todas las plazas convocadas, los servicios prestados en el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
6	MD-Madrid.	

10978

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica la lista provisional de admitidos al concurso de méritos para cubrir plazas en la escala masculina del Cuerpo General Subalterno entre Caballeros Mutilados útiles por la Patria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero de 1975), por la que se convocaba concurso de méritos para cubrir 10 plazas de ingreso en la escala masculina del Cuerpo General Subalterno, entre Caballeros Mutilados útiles por la Patria, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la selección de méritos del referido concurso

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General de la Función Pública —Velázquez, 63, Madrid, 1—, de acuerdo con las normas de la convocatoria, la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de dicha relación.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

LISTA PROVISIONAL

Aspirantes admitidos

Martín Yus, Conrado.
Pérez Mancha, Luis
Rodríguez Márquez Roblido, José.
Campo y González, Juan.
Hernández Bódalo, José.
Gutiérrez Flores, Nicomedes.
Carreira Penas, Juan.
Antolínez Romero, José.
Santamaría Sigüenza, José.
Ortega López, José.

Pulido González, Felipe.
Serrano Sánchez, Antonio.
Fernández Bejarano, Antonio.
Aguilera Wet Manuel.
López López, Adolfo.
López López, José Antonio.
Prieto Colmenero, Bernardino.
Ros Zafón, Joaquín.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

MINISTERIO DE HACIENDA

10979

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en concurso de traslados entre Corredores Colegiados de Comercio.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública,

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 25 de marzo de 1975), para cubrir diversas plazas vacantes en concordancia con lo prevenido en el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959.

I. Concursantes admitidos provisionalmente, relacionados por orden de antigüedad en el Cuerpo: